



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en los plazos y términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, informe a este Concejo Deliberante respecto de la Ordenanza Municipal N° 4659 sobre la pavimentación de la calle De la Estancia y aledañas, detallando:

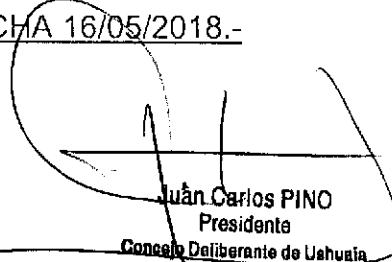
- a) el estado del Expediente OP-002586-2014, del registro de la Municipalidad, caratulado: "Contribución por mejoras, obra pavimentación calle De la Estancia";
- b) si la obra fue incluida en el "Plan de Pavimentación Ushuaia 2011-2016", autorizado por Ordenanza Municipal N° 4013;
- c) si se realizó apertura del registro de oposición o se notificó fehacientemente a los frentistas de la realización de la obra según lo mencionado en el artículo 5º,
- d) si el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió convenio con el Instituto Provincial de Vivienda en relación a dicha obra, según lo indicado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ordenanza 4659;
- e) corrobore si, en caso de no haber avanzado en el sentido indicado por la normativa citada y en virtud del lapso transcurrido, correspondería a juicio del Departamento Ejecutivo, la derogación de la Ordenanza Municipal N° 4659.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **178** /2018.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 23/05/2018, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/05/2018.-

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia